



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE GRANADA
(META),

EMPLAZA

A los **ACREEDORES** que se crean con derecho a intervenir en la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, dentro del proceso de DIVORCIO, radicado bajo el No. 503133184001-2020-00131-00 promovido por PARMENIO ORTIZ PINTO contra YANURIS HURTADO RODRIGUEZ, citación que se hace especialmente para que hagan valer sus créditos en el referido proceso, conforme al Art. 523 Código General del Proceso. Las partes han tenido su domicilio en Puerto Lleras (Meta).

Se le advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO



olld